06

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0693/15.

Oficio PROEPA 0245/ 0178 /2016.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis.-

Vista la orden PROEPA DIVA-0725-N/0725/2015 y acta de inspección DIVA/0725/15 de 16 dieciséis y 17 diecisiete de diciembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -

A C U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0725-N/0725/2015 y acta de inspección DIVA/0725/15 de 16 dieciséis y 17 diecisiete de diciembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a **Automotores Ávila Camacho, S.A. de C.V.**, con número de Drev 0099, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho No. 1660, colonia Mezquitán Country, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/0725/15 de 17 diecisiete de diciembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenase y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.- -

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
PROEPA

Lic. David Cabrera Hermosillo

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/cazg